



# PERÚ: NADA QUE CELEBRAR

INFORMACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE LA ONU, 28 PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL, NOVIEMBRE DE 2017

**AMNISTÍA**  
INTERNACIONAL



**Amnistía Internacional es un movimiento global de más de 7 millones de personas que trabajan por un mundo en el que todas y todos disfrutan de los derechos humanos.**

**Nuestra visión es la de un mundo en el que todas las personas disfrutan de todos los derechos humanos proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otras normas internacionales.**

**Somos independientes de todo gobierno, ideología política, interés económico y credo religioso. Nuestro trabajo se financia principalmente con las contribuciones de nuestra membresía y con donativos.**

© Amnesty International 2017

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).  
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página

Permisos de nuestro sitio web: [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2017

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street

London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AMR 46/6624/2017

Marzo de 2017

Idioma original: Inglés

**amnesty.org**

**AMNISTÍA  
INTERNACIONAL**



© Amnesty International 2017

Salvo cuando se indique lo contrario, el contenido de este documento está protegido por una licencia 4.0 de Creative Commons (atribución, no comercial, sin obra derivada, internacional).

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/legalcode>

Para más información, visiten la página

Permisos de nuestro sitio web: [www.amnesty.org](http://www.amnesty.org)

El material atribuido a titulares de derechos de autor distintos de Amnistía Internacional no está sujeto a la licencia Creative Commons.

Publicado por primera vez en 2017

por Amnesty International Ltd.

Peter Benenson House, 1 Easton Street

London WC1X 0DW, Reino Unido

Índice: AMR 46/6624/2017

Marzo de 2017

Idioma original: Inglés

**amnesty.org**



# ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	5
<b>SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR</b>	5
<b>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	5
<b>DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	6
<b>DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES RURALES</b>	6
<b>USO EXCESIVO DE LA FUERZA</b>	6
<b>MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS</b>	7
<b>MARCO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	7
<b>RATIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS</b>	7
<b>DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	8
<b>DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS</b>	8
<b>SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO</b>	8
<b>IMPUNIDAD POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN EL PASADO</b>	8
<b>DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS</b>	9
<b>DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES</b>	9
<b>VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE PROTESTAS</b>	10
<b>PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES RURALES</b>	10
<b>DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS</b>	10
<b>RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO</b>	11
<b>ANEXO</b>	14

## NO TABLE OF CONTENTS ENTRIES FOUND. **INTRODUCCIÓN**

Este documento se ha preparado para el examen periódico universal (EPU) al que se someterá Perú en noviembre de 2017. En él, Amnistía Internacional evalúa la aplicación de las recomendaciones formuladas en el EPU anterior, valora el marco nacional de los derechos humanos y la situación de dichos derechos sobre el terreno, y formula recomendaciones al gobierno de Perú para abordar los retos en materia de derechos humanos mencionados en este informe.<sup>1</sup>

A Amnistía Internacional le preocupan los puntos débiles de la función del defensor del Pueblo, la ratificación pendiente del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la inadecuada legislación para proteger el derecho a la tierra de los pueblos indígenas.

Amnistía Internacional ha planteado asimismo su preocupación por la impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas en el pasado, los obstáculos al disfrute de los

---

<sup>1</sup> Aunque se presentó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en marzo de 2017, la información se actualizó posteriormente en mayo de 2017.

derechos sexuales y reproductivos, la discriminación persistente contra las personas LGBTI, la violenta represión de las protestas sociales por parte de las fuerzas de seguridad, y los ataques contra defensores y defensoras de los derechos humanos.

# SEGUIMIENTO DEL EXAMEN ANTERIOR

Durante el segundo ciclo del EPU en noviembre de 2012, Perú recibió 129 recomendaciones de otros Estados.<sup>2</sup> Aceptó de forma completa 120 recomendaciones<sup>3</sup> y de forma parcial una recomendación;<sup>4</sup> de ellas, consideró que siete recomendaciones ya se habían implementado o estaban en proceso de implementarse. Además, Perú rechazó ocho recomendaciones.<sup>5</sup>

En la presente información, Amnistía Internacional se centra en las recomendaciones que considera más relevantes a la luz de la situación de los derechos humanos en Perú.

## DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Perú aceptó una serie de recomendaciones relativas a los derechos sexuales y reproductivos, incluida la de garantizar el acceso a servicios de salud sexual y reproductiva para las mujeres y las niñas, así como el acceso al aborto terapéutico; sin embargo, el aborto sigue estando penalizado, salvo en los casos en los que la salud o la vida de la mujer o niña embarazada corran peligro. En 2014, el Ministerio de Salud aprobó las directrices técnicas sobre el aborto terapéutico; hasta 2015 sólo se habían registrado a nivel nacional 24 procedimientos legales de aborto.<sup>6</sup> Pese a la adopción de las directrices, los abortos clandestinos e inseguros siguen predominando.<sup>7</sup>

Perú aceptó asimismo una recomendación destinada a otorgar justicia y reparación a las víctimas de esterilización forzada durante el gobierno del ex presidente Alberto Fujimori entre los años 1990 y 2000, pero las víctimas no han recibido reparación integral, y los responsables de esos actos no han sido castigados.<sup>8</sup>

## DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Perú se comprometió a garantizar la protección de los defensores y defensoras de los derechos humanos frente a las amenazas y la intimidación, y a trabajar con estos defensores y defensoras para abordar las violaciones de sus derechos humanos.<sup>9</sup> Sin embargo, las personas que

---

<sup>2</sup> Consejo de Derechos Humanos, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal – Perú, A/HRC/22/15, 27 de diciembre de 2012, párrafos 116-119.

<sup>3</sup> A/HRC/22/15, párrafos 116, 117, 118 y 119, y A/HRC/22/15/Add.1, pág. 4.

<sup>4</sup> A/HRC/22/15/Add.1, pág. 3.

<sup>5</sup> A/HRC/22/15/Add.1, págs. 2-5.

<sup>6</sup> No hay cifras actualizadas sobre abortos legales llevados a cabo hasta la fecha, y es responsabilidad del gobierno recopilar esta información y hacerla pública.

<sup>7</sup> A/HRC/22/15, recomendaciones 116.94 (Irak), 116.97 (Finlandia), 116.98 (México), 119.6 (Francia), 119.7 (Portugal), 119.8 (Eslovenia), 119.9 (Noruega) y A/HRC/22/15/Add.1.

<sup>8</sup> A/HRC/22/15, recomendaciones 116.31 (Eslovaquia), 116.56 (Bélgica).

<sup>9</sup> A/HRC/22/15, recomendaciones 116.72 (Australia), 116.74 (Países Bajos).

defienden los derechos humanos continúan desprotegidas en Perú, y siguen siendo objeto de violencia y acoso.

## **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES RURALES**

Pese a los progresos realizados en la implementación del derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado en relación con los proyectos y actividades que afectan a su territorio y su forma de vida, y de acuerdo con las recomendaciones aceptadas destinadas a garantizar la implementación efectiva de la Ley de Consulta Previa,<sup>10</sup> el gobierno peruano ha aprobado legislación sobre las licencias y el desarrollo de proyectos extractivos, como la Ley 30230 de 2014, que no establece el reconocimiento debido de los derechos de los pueblos indígenas a las tierras y territorios que han ocupado tradicionalmente. En la actualidad, la constitucionalidad de la Ley 30230 está siendo examinada por el Tribunal Constitucional.

## **USO EXCESIVO DE LA FUERZA**

Pese a que el gobierno peruano se ha comprometido a adoptar medidas para evitar violaciones de derechos humanos por parte de las fuerzas armadas y la policía nacional durante los disturbios civiles,<sup>11</sup> en situaciones de agitación sigue haciéndose uso de fuerza excesiva, en ocasiones con resultado de muerte y lesiones. Además, a Amnistía Internacional le preocupa la falta de investigación para determinar la identidad de los responsables de esos actos.

# **MARCO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS**

## **MARCO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Amnistía Internacional siente preocupación por lo reducido de la actuación de la Defensoría del Pueblo para garantizar el respeto de los derechos humanos en el país.<sup>12</sup> Los cambios de personal realizados en 2016 han debilitado áreas especializadas de la institución, como las relativas a los derechos humanos, los asuntos constitucionales, los disturbios civiles y los pueblos indígenas.<sup>13</sup> Además, Amnistía Internacional siente preocupación porque, pese a que en 2015 se aprobó una ley que designa la Defensoría como Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, esta ley aún no se ha aplicado.<sup>14</sup>

La viceministra de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia está llevando actualmente a cabo una consulta con la sociedad civil y los titulares de derechos para crear el Plan Nacional de Derechos Humanos 2017-2021. Esto incluye la consulta con personas LGBTI, mujeres, pueblos indígenas, defensores y defensoras de los derechos humanos y personas con discapacidad.

---

<sup>10</sup> A/HRC/22/15, recomendaciones 116.108 (Grecia), 116.109 (Trinidad y Tobago), 116.111 (Alemania), 116.112 (Hungría), 116.113 (México).

<sup>11</sup> A/HRC/22/15, recomendaciones 116.34 (Polonia), 116.53 (Canadá).

<sup>12</sup> Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, En defensa de la Defensoría. Disponible en: <http://derechoshumanos.pe/2016/12/en-defensa-de-la-defensoria/>.

<sup>13</sup> Coordinadora Nacional de Derechos Humanos, *En defensa de la Defensoría*, 23 de diciembre de 2016. Disponible en: <http://derechoshumanos.pe/2016/12/en-defensa-de-la-defensoria/>.

<sup>14</sup> A/HRC/22/15, recomendaciones 116.16 (Marruecos), 116.17 (México), 116.18 (España).

## **RATIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES DE DERECHOS HUMANOS**

En 2016, Perú ratificó el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional,<sup>15</sup> y también el Tratado sobre el Comercio de Armas, de la ONU.<sup>16</sup> Además, Perú reconoció la competencia del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada para recibir y considerar comunicaciones presentadas por personas o en favor de personas sometidas a su jurisdicción que afirmaran ser víctimas de una violación de las disposiciones de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. Sin embargo, el gobierno aún no ha reconocido la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones en las que un Estado Parte alegue que otro Estado Parte no cumple con las obligaciones contraídas en virtud de la Convención (artículo 32). Además, Perú mantiene su declaración sobre la aplicación de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, de 1968, a los delitos que se hayan cometido después de que esta convención entrara en vigor en el país.<sup>17</sup> Amnistía Internacional considera que esa declaración es una reserva disfrazada que debe ser retirada sin demora.

El gobierno peruano aún no ha ratificado el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, pese a que durante el último examen se comprometió a promover el diálogo y el debate público sobre su adopción.

## **DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

En la actualidad no existe ninguna política pública destinada a salvaguardar el trabajo de los defensores y defensoras de los derechos humanos en Perú. Esto aumenta el riesgo al que se enfrentan estas personas, en particular los campesinos y campesinas y los líderes indígenas que sufren acoso y amenazas por protestar contra proyectos extractivos que afectan a sus tierras, su territorio y el medio ambiente. Los abogados y abogadas que defienden a las víctimas de violaciones de derechos humanos también sufren persecución y acoso legal para impedirles realizar su trabajo de manera efectiva.

## **DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

La aplicación, por parte del gobierno, de la Ley de Consulta Previa ha sido inadecuada, en especial en relación con las normas internacionales sobre los derechos de los pueblos indígenas, en casos que incluyen, entre otros, proyectos mineros. Además, las normas de procedimiento del Congreso no se han modificado para incluir el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas sobre la legislación que afecta a sus derechos y a su forma de vida.

Se ha aprobado legislación que socava el ejercicio, por parte de los pueblos indígenas, de su derecho a la tierra, al territorio y a los recursos naturales. Esto incluye la Ley Núm. 30230, que permite la expropiación de tierras indígenas y debilita el requisito de evaluar el impacto medioambiental de los proyectos extractivos en gran escala en consulta con los pueblos indígenas, una disposición que viola los derechos humanos de estos pueblos, incluido su derecho a la tierra.

---

<sup>15</sup> Decreto Supremo Núm. 070-2016-RE, 6 de septiembre de 2016.

<sup>16</sup> Decreto Supremo Núm. 004-2016-RE, 13 de enero de 2016.

<sup>17</sup> Declaración de Perú respecto a la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

# SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS SOBRE EL TERRENO

## IMPUNIDAD POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN EL PASADO

La impunidad por las violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno en el periodo 1980-2000 sigue siendo motivo de honda preocupación para Amnistía Internacional, pese a que se han dictado varias sentencias emblemáticas.

Después de 31 años, 10 militares fueron declarados culpables en agosto de 2016 de la ejecución extrajudicial de 69 personas, entre ellas 23 niños y niñas, perpetrada durante una patrulla del ejército en 1985 (el caso Accomarca). Además, Vladimiro Montesinos y otros oficiales de alta graduación fueron declarados culpables de la desaparición forzada de dos estudiantes universitarios y un catedrático en 1993. La sentencia confirmó que, durante el conflicto armado interno, el gobierno de Alberto Fujimori había utilizado repetidamente los hornos del sótano del Servicio de Inteligencia del Ejército para hacer desaparecer a las personas que habían secuestrado.

La búsqueda e identificación de las personas desaparecidas sigue siendo una tarea pendiente del gobierno peruano. Se calcula que el número de víctimas de desaparición forzada oscila entre 13.000 y 16.000.<sup>18</sup> A raíz de las demandas de las familias de las víctimas y de las organizaciones de derechos humanos, en junio de 2016 se aprobó la Ley de Búsqueda de Desaparecidos (Ley de búsqueda de personas desaparecidas durante el período de violencia 1980-2000) y en diciembre del mismo año el Plan Nacional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas fue aprobado por el Ministerio de Justicia. Sin embargo, la falta de estadísticas estandarizadas amenaza con obstaculizar el trabajo de búsqueda e identificación.

## DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Las mujeres y las niñas siguen enfrentando obstáculos a la hora de ejercer sus derechos sexuales y reproductivos. Pese a que el gobierno ha tomado una serie de medidas positivas,<sup>19</sup> a Amnistía Internacional le preocupa el aumento de los índices de embarazo adolescente y de la tasa de mortalidad materna debida a causas evitables relacionadas con el embarazo y el parto. En Perú, 58 niñas, 3 de ellas menores de 15 años, dan a luz cada día. En algunas regiones del Amazonas, el índice de embarazo en niñas de entre 15 y 19 años ha alcanzado el 32,8%, mientras que el 60% de los embarazos adolescentes de niñas de entre 12 y 16 años son consecuencia de abusos sexuales. Las principales consecuencias son las muertes maternas y el abandono escolar de las adolescentes.<sup>20</sup>

---

<sup>18</sup> Cifras del Comité Internacional de la Cruz Roja, el Ministerio Público y el Equipo Peruano de Antropología Forense, disponibles en: Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias sobre su misión al Perú, A/HRC/33/51/Add.3, 3 de julio de 2016, párr. 10.

<sup>19</sup> Algunas de estas medidas son la incorporación de un enfoque en la igualdad de género y una educación sexual completa en el currículo escolar, la aprobación de una resolución que permite a las y los adolescentes acceder a información sobre salud sexual y reproductiva en centros de salud sin necesidad del acompañamiento de sus progenitores, la emisión de una resolución judicial que ordena al Ministerio de Salud distribuir anticoncepción oral de emergencia (AOE) gratuitamente, y la aprobación del protocolo de salud intercultural.

<sup>20</sup> Amnistía Internacional: Derechos de mujeres, niñas, pueblos indígenas y personas LGBTI se encuentran en riesgo. Disponible en: <https://www.amnistia.org.pe/noticia/derechos-en-riesgo/>



El aborto sigue estando penalizado en Perú, incluso en los casos de malformación mortal del feto o de violencia sexual. A las mujeres y las niñas que se quedan embarazadas a consecuencia de violencia sexual se les niega el acceso a servicios seguros y legales de aborto y a atención posterior a la violación.

## **DERECHOS DE LAS PERSONAS LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES**

Amnistía Internacional siente preocupación por la persistente discriminación y exclusión social de las personas LGBTI en Perú a causa de su orientación sexual o su identidad de género. Los prejuicios, el estigma y los estereotipos alimentan la homofobia y la transfobia, lo que a su vez crea barreras al acceso a servicios de salud integrales, educación, trabajo, vivienda y libertad de circulación. Las personas LGBTI también sufren acoso y violencia a causa de su orientación sexual o su identidad de género tanto en su propia familia como en espacios e instituciones públicos.

A las personas transgénero sólo se les permite cambiar su nombre y su sexo en el registro civil mediante un proceso en los tribunales civiles.<sup>21</sup> Además, pese a la orden judicial de 2016 que reconoce la inscripción en registro civil de los matrimonios de personas del mismo sexo contraídos en el extranjero, a las personas del mismo sexo no se les permite contraer matrimonio en el país, lo cual viola su derecho a la igualdad y a la no discriminación.

## **VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE PROTESTAS**

Amnistía Internacional siente preocupación porque las fuerzas de seguridad y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley han reprimido de forma violenta las protestas sociales. En los últimos cuatro años, unas 78 personas han perdido la vida en situaciones en las que las fuerzas de seguridad han hecho uso indiscriminado de la violencia y de armas letales para reprimir protestas.<sup>22</sup> En la mayoría de los casos, no hay registro de progreso alguno en la investigación sobre estas muertes o el castigo a sus autores; al contrario: la impunidad persiste para estos crímenes.

Cuando los pueblos indígenas y las comunidades rurales han protestado contra proyectos extractivos, han visto violado su derecho a la libertad de expresión y reunión, y también, en muchos casos, han sufrido detención arbitraria y violencia a manos de las fuerzas de seguridad.

A Amnistía Internacional le preocupa el hecho de que el artículo 20, apartado 11, del Código Penal peruano exime de responsabilidad penal al “personal de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, que en el cumplimiento de su deber y en uso de sus armas en forma reglamentaria, cause lesiones o muerte”. Esto amenaza con socavar el derecho a la vida y a la integridad física y con alimentar la impunidad para las fuerzas de seguridad cuando hacen uso de fuerza excesiva.<sup>23</sup>

---

<sup>21</sup> A/HRC/22/15, recomendaciones 116.15 (Canadá), 116.32 (Eslovenia).

<sup>22</sup> EFE, Los conflictos mineros dejan en Perú 50 muertos y 750 heridos desde 2011, 13 de julio de 2016, disponible en: <http://www.efe.com/efe/america/sociedad/los-conflictos-mineros-dejan-en-peru-50-muertos-y-750-heridos-desde-2011/20000013-2984807>. Defensoría del Pueblo, Reporte mensual de conflictos sociales, agosto de 2016 - febrero de 2017. Disponible en: <http://defensoria.gob.pe/temas.php?des=3#r>.

<sup>23</sup> Amnistía Internacional: Ley 30151 envía una señal peligrosa y podría dar lugar a impunidad en casos de violaciones de derechos humanos. Disponible en: <http://www.amnistia.org.pe/publicaciones/ley-30151-envia-una-senal-peligrosa-podria-dar-lugar-impunidad-en-casos-de-violaciones-de-derechos-humanos/>

## **PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES RURALES**

A Amnistía Internacional le preocupa la falta de respeto del derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado respecto a los proyectos que afectan a su forma de vida y a su territorio. Las organizaciones indígenas y de derechos humanos han manifestado preocupación por la falta de un diálogo intercultural, la falta de participación en decisiones que afectan a estas personas –en especial la participación de las mujeres en condiciones de igualdad con los hombres–, la falta de claridad respecto a la obligación del gobierno de consultar con los pueblos indígenas en todas las etapas de los proyectos extractivos que les afectan, y la falta de voluntad política de implementar el resultado de esas consultas en el contexto de los proyectos mineros.

La ausencia de una política pública y de un registro oficial de los títulos de propiedad de los pueblos indígenas y las comunidades rurales han dado lugar a una incertidumbre jurídica respecto a la propiedad y la posesión de la tierra. Además, el impacto de las actividades extractivas sobre los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades rurales resulta alarmante. Tan sólo en 2016 se registraron 12 vertidos de petróleo en el Oleoducto Norperuano, que contaminaron zonas de agua y territorio indígena en la cuenca del río Amazonas. Hasta el momento no se ha abordado de manera efectiva el impacto de estos vertidos en la salud, la vida y el territorio de las comunidades afectadas.

## **DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Los defensores y defensoras de los derechos humanos sufren violencia, acoso y ataques a manos de agentes tanto estatales como no estatales. Amnistía Internacional siente especial preocupación por la situación de quienes defienden la tierra, el territorio y el medio ambiente y manifiestan su oposición a proyectos relacionados con la extracción de recursos naturales y la infraestructura.

Uno de esos casos es el de Hitler Ananías Rojas Gonzales, presidente del Frente de Defensa del Río Marañón, asesinado el 28 de diciembre de 2015, un día después de convertirse en alcalde de la localidad de Yagén, en el distrito de Cortegana, Celendín, departamento de Cajamarca. Hitler era un conocido defensor del medio ambiente y se oponía al proyecto hidroeléctrico Chadín II en el río Marañón.

Amnistía Internacional siente asimismo preocupación por la situación de las defensoras, que se enfrentan a violencia de género, tanto física como simbólica, y a campañas de desprestigio en las que se recurre a la difamación y los rumores sobre su sexualidad y su femineidad. Este tipo de tácticas amenazan con reforzar los estereotipos de género y dañar el liderazgo de las mujeres en organizaciones y otros movimientos.

Otro motivo de preocupación es el uso indebido de la ley penal para criminalizar el trabajo de defensores y defensoras. Máxima Acuña y su familia, campesinos de Cajamarca, mantienen desde 2011 una disputa judicial con la empresa minera Yanacocha respecto a la propiedad de la tierra en la que ella y su familia llevan viviendo desde 1994.<sup>24</sup> El 3 de mayo de 2017, la Corte Suprema de Justicia, después de casi cinco años de procedimientos en relación con acusaciones infundadas de invasión de tierras, dictaminó que no había motivos para proseguir el juicio de Máxima Acuña por invasión de tierras. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos dictó medidas cautelares para que se protejan su vida y su integridad física, pero el Estado no las ha puesto en práctica.

---

<sup>24</sup> Amnistía Internacional, Perú: Defensora Máxima Acuña criminalizada a través de un infundado proceso penal por usurpación, 14 de marzo de 2017, AMR 46/5879/2017.

# RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN DIRIGIDAS AL ESTADO EXAMINADO

## AMNISTÍA INTERNACIONAL INSTA AL GOBIERNO DE PERÚ A:

### MARCO INSTITUCIONAL PARA LA PROMOCIÓN Y LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Proporcionar a la Defensoría del Pueblo los medios necesarios para implementar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
- Aceptar la competencia del Comité de la ONU contra la Desaparición Forzada, en virtud del artículo 32 de la Convención para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
- Retirar su declaración sobre la aplicación de la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad.

### IMPUNIDAD POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS COMETIDAS EN EL PASADO

- Garantizar el derecho de todas las víctimas de violaciones de derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno a conocer la verdad y recibir reparaciones justas y adecuadas.
- Implementar el Plan Nacional para la Búsqueda de Personas Desaparecidas de una manera que sea efectiva y que respete la dignidad de las personas desaparecidas y sus familias, con medidas que incluyan la asignación de los recursos necesarios.

### DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

- Abolir toda la legislación que clasifique el aborto como delito y garantizar el acceso a servicios médicos, incluido el aborto seguro y legal, para las sobrevivientes de violencia sexual.
- Garantizar el acceso de las mujeres y niñas a una educación sexual integral, que incluya información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos, con el fin de empoderarlas para que tomen decisiones informadas, y garantizar que pueden acceder a todas las formas de anticoncepción moderna y planificación familiar.
- Garantizar el acceso a la verdad, la justicia y una reparación integral para los miles de mujeres peruanas que fueron sometidas a esterilización forzada entre 1996 y 2001.

### DERECHOS DE LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSGÉNERO E INTERSEXUALES

- Promulgar legislación que reconozca la igualdad de derechos de las personas LGBTI a contraer matrimonio y fundar una familia.
- Promulgar legislación que garantice el derecho de las personas transgénero al reconocimiento jurídico de su identidad de género, lo cual incluye establecer un proceso administrativo rápido, accesible y transparente para cambiar su nombre y su sexo en los documentos oficiales que respete su dignidad y su intimidad.
- Garantizar que las leyes otorgan protección frente a todos los delitos perpetrados contra personas o contra sus bienes a causa de su orientación sexual o identidad de género o

#### PERÚ: NADA QUE CELEBRAR

INFORMACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE LA ONU  
28 PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL, NOVIEMBRE DE 2017  
PUBLICADO EN MARZO DE 2017

su presunta orientación sexual o identidad de género.

#### **VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS EN EL CONTEXTO DE PROTESTAS**

- Garantizar que el uso de la fuerza y las armas de fuego está regulado por ley de acuerdo con las normas internacionales, que las denuncias de violaciones de derechos humanos ocurridas durante manifestaciones se investigan y que los responsables comparecen ante la justicia.
- Abolir sin demora el artículo 20, apartado 11, del Código Penal.

#### **PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES RURALES**

- Garantizar la implementación efectiva del derecho de los pueblos indígenas al consentimiento libre, previo e informado en todos los proyectos de desarrollo que afecten a su territorio y a su forma de vida, con los recursos adecuados y de manera conforme a las normas internacionales.
- Establecer una política pública para procesar de manera efectiva las peticiones de reconocimiento y títulos de propiedad de las comunidades campesinas y los pueblos indígenas, con el fin de proporcionarles seguridad jurídica respecto a su tierra y territorio.
- Revocar cualquier ley o medida que afecte a los derechos de los pueblos indígenas, incluida la Ley 30230, que viola la seguridad jurídica de los territorios indígenas.

#### **DEFENSORES Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS**

- Crear e implementar una política pública para proteger y brindar asistencia efectiva a las personas que defienden los derechos humanos, y consultarles sobre la elaboración de dicha política.
- Llevar a cabo acciones de concienciación para incrementar la legitimidad, el reconocimiento y la seguridad de quienes defienden los derechos humanos.

# ANEXO

## DOCUMENTOS DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA CONSULTA<sup>25</sup>

*Perú: Autoridades peruanas ponen punto final a la criminalización de la defensora Máxima Acuña*, 3 de mayo de 2017.

*Defensora Máxima Acuña criminalizada a través de un infundado proceso penal por usurpación*, 14 de marzo de 2017 (Índice: AMR 46/5879/2017).

*Comunidad indígena en riesgo por amenazas*, 15 de febrero de 2017 (Índice: AMR 46/5688/2017).

*Más información: Comunidad indígena continúa desplazada*, febrero de 2017 (Índice: AMR 46/5787/2017).

*Empresa estatal debe reparar a comunidades indígenas por derrame de petróleo*, marzo de 2016 (Índice: AMR 46/3554/2016).

*Carta abierta a los candidatos presidenciales de la República de Perú*, febrero de 2016 (Índice: AMR 46/3510/2016).

*Obligaciones del estado peruano hacia las víctimas de esterilizaciones forzadas de acuerdo al derecho internacional de los derechos humanos*, enero de 2016 (Índice: AMR 01/3308/2016).

*Más información: Vuelven a negar justicia a más de 2.000 mujeres*, agosto de 2016 (Índice: AMR 46/4623/2016).

*Riesgo de impunidad en casos de esterilizaciones forzadas*, 6 de julio de 2016 (Índice: AMR 46/4402/2016).

*Familia acosada por personal de empresa minera*, febrero de 2016 (Índice: AMR 46/3392/2016).

*Máxima Acuña- atacada por la policía por hablar abiertamente*, noviembre de 2016 (Índice: AMR 46/4514/2016).

*Máxima Acuña- atacada por la policía por hablar abiertamente*, diciembre de 2016 (Índice: AMR 46/4515/2016).

*Más información: Familia atacada por personal de empresa minera*, septiembre de 2016 (Índice: AMR 46/4860/2016).

*Perú: Organizaciones de derechos humanos exigen justicia para las víctimas de Bagua y un juicio justo para los procesados*, diciembre de 2015 (Índice: AMR 46/3084/2015).

*Perú: Tres personas muertas y cientos heridas durante protestas*, mayo de 2015 (Índice: AMR 46/1681/2015).

*UN Human Rights Council: Oral statement on abortion laws for interactive dialogue with the working group on the issue of discrimination against women*, junio de 2015 (Índice: IOR 40/1917/2015).

*Más información. Perú: Una familia sigue sufriendo acoso policial*, febrero de 2015 (Índice: AMR 46/0002/2015)

*Amnistía internacional exige investigación por muerte de agricultor durante protestas por proyecto minero Tía María*, abril de 2015 (Índice: AMR 46/1553/2015).

---

Todos estos documentos están disponibles en el sitio web de Amnistía Internacional: <https://www.amnesty.org/es/countries/americas/peru/>

*Amnistía Internacional exige que fuerzas del orden respeten los derechos humanos durante marcha contra ley de fomento del trabajo juvenil*, enero de 2015 (AMR 46/001/2015).

*Defender derechos humanos en las américas: Necesario, legítimo y peligroso*, diciembre de 2014 (Índice: AMR 01/0003/2014)

*Más información: Una familia se enfrenta a amenazas y a un posible desalojo: Máxima Acuña*, diciembre de 2014 (Índice: AMR 46/004/2014).

*Matan a líder indígena, y su comunidad corre peligro*, septiembre de 2014 (Índice: AMR 46/007/2014).

*Protocolo de aborto terapéutico debe cumplir con obligaciones internacionales de derechos humanos*, junio de 2014 (Índice: AMR 46/006/2014).

*Perú no debe perder la oportunidad de llevar justicia a Bagua*, enero de 2014 (Índice: AMR 46/005/2014).

*Más información: Una familia se enfrenta a amenazas y a un posible desalojo: Máxima Acuña*, febrero de 2014 (Índice: AMR 46/004/2014).

*Familia en peligro de violencia y desalojo forzoso*, julio de 2013 (Índice: AMR 46/004/2013).

*La justicia da la espalda a más de 2.000 mujeres en Perú*, enero de 2014 (Índice: AMR 46/003/2014).

*La justicia da la espalda a más de 2.000 mujeres en Perú*, enero de 2014 (Índice: AMR 46/003/2014).

*Perú: Miles de casos sobre esterilizaciones forzadas de mujeres indígenas y campesinas quedarían en la impunidad*, enero de 2014 (Índice: AMR 46/002/2014).

*Nueva ley envía una señal peligrosa y podría dar lugar a impunidad en casos de violaciones de derechos humanos*, enero de 2014 (Índice: AMR 46/001/2014).

*Cuatro testimonios a diez años del informe final de la Comisión de la Verdad y Reconciliación*, septiembre de 2013 (Índice: AMR 46/007/2013).

*Comisión de la Verdad y Reconciliación: Diez años después y aun no hay justicia, verdad ni reparación*, agosto de 2013 (Índice: AMR 46/006/2013).

*Llamado de Amnistía Internacional sobre el uso de la fuerza en manifestaciones en Cajamarca*, junio de 2013 (Índice: AMR 46/003/2013).

*A cuatro años de los trágicos sucesos de Bagua, el estado peruano continúa sin garantizar los derechos de todas las víctimas y de sus familiares a la verdad, la justicia y la reparación integral*, junio de 2013 (Índice: AMR 46/002/2013).

*Amnistía Internacional acoge con satisfacción la Ley del Derecho a la Consulta Previa a los Pueblos Indígenas, aprobada en Perú, pero sigue viendo con preocupación su aplicación*, marzo de 2013 (Índice: AMR 46/001/2013).

*Intimidación contra defensores y defensoras de los derechos humanos en Perú*, diciembre de 2012 (Índice: AMR 46/009/2012).

*Transformar dolor en esperanza. Defensoras y defensores de derechos humanos en América*, diciembre de 2012 (Índice: AMR 01/006/2012).

*Más información: Se brinda protección a defensores de los derechos humanos*, noviembre de 2012 (AMR 46/008/2012).

*Amenazas contra la vida de defensores de los derechos humanos*, octubre de 2012 (Índice: AMR 46/007/2012).

*Perú ratifica la Convención sobre Desapariciones Forzadas, pero omite reconocer la competencia clave del Comité*, septiembre de 2012 (Índice: PRE 01/457/2012).

**PERÚ: NADA QUE CELEBRAR**

INFORMACIÓN DE AMNISTÍA INTERNACIONAL PARA EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL DE LA ONU  
28 PERIODO DE SESIONES DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL, NOVIEMBRE DE 2017  
PUBLICADO EN MARZO DE 2017

*El Estado debe prevenir y sancionar el uso excesivo de la fuerza durante protestas, septiembre de 2012 (Índice: IOR 41/019/2012).*

**AMNISTIA INTERNACIONAL  
ES UN MOVIMIENTO GLOBAL  
DE DERECHOS HUMANOS.  
LAS INJUSTICIAS QUE  
AFECTAN  
A UNA SOLA PERSONA  
NOS AFECTAN A TODAS LAS  
DEMÁS.**

#### CONTACT US



[info@amnesty.org](mailto:info@amnesty.org)



+44 (0)20 7413 5500

#### JOIN THE CONVERSATION



[www.facebook.com/AmnestyGlobal](http://www.facebook.com/AmnestyGlobal)



[@AmnestyOnline](https://twitter.com/AmnestyOnline)